

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 14 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N°305-2024-MD-MDB-LP, de fecha 14 de agosto del 2024 suscrito por el despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°247-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0290-2024-OGAF-MD-MDB-LP, emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°1807-2024-ULCPyA-MDMDB, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén y con el Informe N°110-A-2024-UCII-MD-MDB-LP, suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, **AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** por un presupuesto de S/ 3,290.00 (Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles), a favor del Sr. Jime Teodoro ROSAS GARGATE - Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, con la finalidad de realizar la ejecución del PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS, CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO", Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado por la Resolución Directoral N° 002-20007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características desiertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2024-GM-MD-MDB-LP, de fecha 13 de agosto del 2024, suscrito por el Gerente Municipal, donde se Aprueba **PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS, CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO"**, con la finalidad de ejecutarlo.

Que, mediante Informe N°110-A-2024-UCII-MD-MDB-LP de fecha 13 de agosto del 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, requiere diversos bienes y servicios para la ejecución del Plan de Trabajo "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS" – CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO.

Que, mediante Informe N°1807-2024-ULCPYA-MDMDB-LP, de fecha 13 de agosto de 2024, la Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Almacén, remite la necesidad de realizar el encargo interno para la ejecución del Plan



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Trabajo "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS" – CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO.

Que, mediante Informe N° 0290-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 14 de agosto de 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, sugiere la aprobación del encargo interno mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe legal N° 247-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que, es viable la aprobación del ENCARGO INTERNO la ejecución del Plan de Trabajo "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS" – CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO. Por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica RECOMIENDA; declarar PROCEDENTE, la asignación de fondos por encargo Interno a favor del Sr. Jime Teodoro ROSAS GARGATE - Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, por el monto de S/ 3,290.00 (Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZANDO el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 3,290.00 (Tres Mil Doscientos Noventa con 00/100 soles) a favor del Sr. Jime Teodoro ROSAS GARGATE - Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Oficina General de Secretaría General y Gestión Documentaria, con la finalidad de realizar la ejecución del **PLAN DE TRABAJO "PARTICIPACION Y DIFUSION PROMOCIONAL EN EL FESTIVAL DE DANZAS FOLCLORICAS, CIUDAD DE LEON EN HONOR A LA VIRGEN DE LA ASUNCION – EDICION BICENTENARIO"**.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el plazo de rendición debidamente documentada, no deberá exceder de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia le encargo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Contabilidad y Área de Tesorería.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a las Unidades Orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

